



FP/ 3053

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 26 MAY 2014.

VISTO: la renuncia presentada por la Mag. Cra. Andrea Lorens Vieytes Calce, C.I. 3.467.493-8, titular de un Contrato de Provisorio de acuerdo a la Resolución N° E/1420 de 7 de febrero de 2014, quien desempeña funciones en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que la mencionada contratada solicita se acepte su renuncia por motivos personales;

CONSIDERANDO: I- que no existe impedimento para proceder a la aceptación de la renuncia presentada;

II- que la aceptación de la renuncia debe hacerse efectiva a partir del 1° de Mayo de 2014;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 83 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 356/013 de 4 de noviembre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Acéptase la renuncia presentada por la Mag. Cra. Andrea Lorens Vieytes Calce, C.I. 3.467.493-8, titular de un Contrato de Provisorio de acuerdo a la Resolución N° E/1420 de 7 de febrero de 2014, de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del 1° de mayo de 2014, disponiendo la liquidación de la licencia reglamentaria pendiente de usufructo, en caso que correspondiera.

2°) Comuníquese, notifíquese, etc.


JOSE MUJICA
Presidente de la República

2014 10 20 14 100655